

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
AEG/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DEL "PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
PARA LA MACROZONA DEL VALLE
CENTRAL DE LA REGIÓN DEL MAULE"

RESOLUCIÓN EXENTA N°1139

SANTIAGO, 20 de octubre de 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Decreto Supremo N°7, de 2 de febrero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 14 de julio de 2021, que Declaró Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración de 24 horas, y anual, al Valle Central de la Región del Maule; en la Resolución Exenta N°986, de 8 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 14 de octubre del 2021, que dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Maule; en la Resolución Exenta N° 254, de 1 de abril de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 9 de agosto del 2021, que da dio inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule; en la Resolución Exenta N°1292, de 21 de octubre de 2022, publicada en el Diario Oficial el 3 de febrero de 2023, que dio inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó y ordenó la acumulación que indica; en los memorándum N°119, de 3 de agosto de 2023, y N°163, de 11 de octubre, ambos de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región del Maule, por los cuales se solicitó ampliar el plazo para la elaboración del Anteproyecto del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la Región del Maule"; en la Resolución Exenta N°893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 254, de 1 de abril de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 9 de agosto del 2021, se dio inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule.

2.- Que, mediante Decreto Supremo N°7, de 2 de febrero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 14 de julio de 2021, se Declaró Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP_{2,5}, como concentración de 24 horas, y anual, al Valle Central de la Región del Maule y mediante Resolución Exenta N° 986, de 8 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 14 de octubre del 2021, se dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Maule.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°1292, de 21 de octubre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 3 de febrero de 2023, se dio inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó y se ordenó la acumulación de este proceso; el proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Maule; y el de Revisión y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule, en un solo proceso que pasa a denominarse en lo sucesivo "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la Región del Maule".

4.- Que, el día 21 de octubre 2023 vence el plazo para la elaboración del Anteproyecto del referido Plan.

5.- Que se hace necesario ampliar el plazo señalado precedentemente, por los motivos indicados en el memorándum N°119, de 3 de agosto de 2023 y en el memorándum N°163, de 11 de octubre de 2023, ambos de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región del Maule, y que se refieren a:

La acumulación del proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó; el proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Maule; y el de Revisión y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule, en un solo proceso, ordenada mediante Resolución Exenta N°1292, de 21 de octubre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, referida en el Considerando 3 precedente, ha significado aumentar la cobertura territorial para un único Plan de Descontaminación Atmosférica, que involucra a 20 comunas; coordinar un Comité Operativo integrado por 19 Servicios públicos regionales y nacionales, 20 municipios y un Comité Operativo Ampliado que sumará a 12 organizaciones adicionales entre Universidades, Asociaciones Gremiales y Organismos No

Gubernamentales, todos dispersos en el territorio de aplicación del nuevo plan. Dado lo complejo de lo anterior es que:

- a) Se encuentra en etapa inicial la definición de las medidas relativas a los estándares de aislación térmica de viviendas en la zona saturada.
- b) Se encuentra en etapa inicial la definición de medidas relativas al uso de leña y biocombustibles, medidas que son gravitantes en una zona, cuya principal fuente de contaminación por $MP_{2,5}$ es la combustión residencial de leña, con más del 80% de representatividad dentro del inventario de emisiones disponible a esta fecha.
- c) Por otra parte, el inventario de emisiones de la zona saturada disponible a la fecha fue elaborado en el año 2019, tomando como año base el 2017, y por tanto, requiere de una actualización para que sea representativo de la situación actual y sirva de base para definir las medidas a establecer en el nuevo plan.
- d) El D.S. N° 39 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la dictación de Planes de Prevención y Descontaminación, en su artículo 8°, establece que la elaboración del anteproyecto tendrá una duración máxima de 1 año y así mismo, el artículo 9° señala que el Ministerio deberá realizar un análisis general del impacto económico y social (AGIES) del Anteproyecto del Plan. Este análisis deberá ser evacuado durante el mismo plazo de elaboración del anteproyecto y deberá estar disponible previo al proceso de consulta pública. Para realizar este análisis se requiere elaborar y/o resolver lo señalado en los puntos anteriores, dado que tanto las medidas relativas a la definición de estándares de aislación térmica de viviendas, como las medidas relativas a uso de leña y biocombustibles y el inventario de emisiones, corresponden a insumos básicos para la elaboración del mencionado análisis.
- e) Finalmente, una vez elaborado el borrador de Anteproyecto, procede su revisión por parte de la División Jurídica.

6.- Que, de acuerdo al artículo 22 inciso segundo del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo del Plan. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

AMPLÍASE el plazo para la elaboración del Anteproyecto del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la Región del Maule" por el período de doce meses a contar del vencimiento del plazo vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

PEV/FDB/CTC/RMG/MAGD/BRS/JFF/SYD

Cc.

- Gabinete Ministra.
- Seremi del Medio Ambiente Región del Maule.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Expediente del Plan.

SGD 14.242-2023.